



**ACTO DE APROBACIÓN DE INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE
OFERTAS TÉCNICAS No. FRDV-ADIP-007-2020.**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.), del día dos (02) de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodríguez Toledo**, Directora Legal, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Licda. Melissa Nuñez Nuñez**, Responsable Acceso a la Información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

La **Arq. Eyla Vargas Español**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el Informe de Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), relativo a la documentación de carácter subsanable, elaborado por los peritos designados por este Comité, mediante Acto Administrativo de Aprobación de Proceso y Designación de Peritos No. FRDV-ADP-003-2020, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para la **“Adquisición de Kits de Paso Rápido”**.

SEGUNDO: ORDENAR, si procede, la notificación de documentos subsanables a los oferentes participantes, en virtud al Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos designados.

I) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020), mediante Acto No. FRDV-ADP-003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso



RD Vial, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para el **“Adquisición de Kits de Paso Rápido”**.

RESULTA: Que en fecha dos (02) de marzo del año dos mil veinte (2020), fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la **“Adquisición de Kits de Paso Rápido”**, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios, realizar invitaciones a los oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que al día siguiente a la fecha anterior, se procedió a invitar, vía correo electrónico, a los siguientes oferentes:

- PUBLIPLAS, S.A.
- MULTIGRABADO, S.R.L.
- EDITORA GRAFIMUNDO, S.R.L.
- PRINTCORP, SERVICIOS GRAFICOS CORPORATIVOS, S.R.L.
- PRT ME RD, S.R.L.
- PUBLICIDAD 2027, S.R.L.

CONSIDERENDO: Que el Reglamento de Aplicación No. 543-12 en su artículo 45 dispone que *“Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del referido reglamento establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*



VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, llevado a cabo para la “*Adquisición de Kits de Paso Rápido*”.

VISTO: El Acto Administrativo No. FRDV-ADP-003-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad de procedimiento en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) *www.mopc.gob.do*, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas *www.comprasdominicana.gob.do*, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos electrónicos de invitación a participar en el proceso, de fecha tres (03) de marzo del dos mil veinte (2020).

II) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que, en el curso del proceso y vencido el plazo para elaborar consultas por los oferentes, se pudo constatar que no fueron generadas preguntas en torno al pliego.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo único del artículo 81 del referido reglamento indica que: “*Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda*”.

III) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

RESULTA: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautaada para el día once (11) de marzo del dos mil veinte (2020), procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

NO.	OFERENTE
1	SMARTCOM, S.R.L.
2	RADIM IMPORT, S.R.L.



RESULTA: Que en el acto de recepción de “Sobres A” y “Sobres B” y apertura de “Sobres A”, estuvieron presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, los representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos de los Santos, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que en fecha once (11) de marzo del dos mil veinte (2020), mediante el Oficio No. UOCCRDVIAL-00054/2020, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas por los oferentes participantes, a los fines de evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinte (2020), los peritos designados presentaron en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

La comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

I.- SMARTCON, SRL

Documentación Técnica:

- a) Sin documentos a Subsanar

II.-RADIM IMPORT

Documentación Técnica:

- a) Suministrar el Certificado de Registro Mercantil vigente
- b) Subsanar Rubro “55120000 Etiquetado y Accesorio”

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de artículo 88 del referido reglamento: “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.”



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” se determina que *“Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 91 se refiere a los documentos subsanables, estableciendo que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.”*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Acto Notarial levantado por la Dra. Enelia Santos de los Santos, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTO: El Oficio No. UOCCRDVIAL-00054-2020, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, remitiendo a los peritos designados las Ofertas Técnicas “Sobres A” presentadas por los oferentes participantes.

VISTO: El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativo a la documentación subsanable, elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el informe preliminar presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

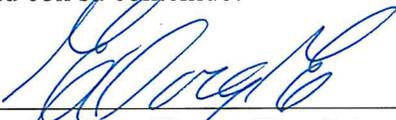
RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el Informe de Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativa a la documentación subsanable, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veinte (2020), en el marco del procedimiento de Comparación de Precios No. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0001, firmado por los peritos designados mediante Acto Administrativo No. FRDV-ADP-003-2020, llevado a cabo para la **“Adquisición de Kits de Paso Rápido”**.

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, proceder con la notificación de los errores subsanables a los oferentes incursos en faltas, para que en un plazo breve procedan a presentar los documentos solicitados, de acuerdo al cronograma de actividades.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución, se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, misma que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



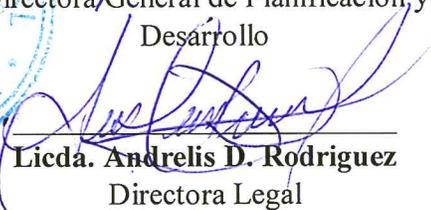
Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Taetuk
Directora General de Planificación y
Desarrollo



Licda. Melissa Nuñez Nuñez
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal

